



RESOLUCIÓN No. 071 de 2017
(12 de diciembre)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018”.

La Junta Directiva de la Cámara de Comercio de Valledupar, en uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

- 1) Que los gastos de las Cámaras de Comercio se pagarán con cargo a sus respectivos presupuestos, debidamente aprobados por su Junta Directiva.
- 2) Que las Cámaras de Comercio tendrán como ingresos ordinarios:
 - a) El producto de los derechos autorizados por la ley para las inscripciones y certificados.
 - b) Las cuotas anuales que el reglamento señale para los comerciantes afiliados e inscritos.
 - c) Los que produzcan sus propios bienes y servicio.
- 3) Que los ingresos que generan las Cámaras de Comercio se destinarán al cumplimiento de las funciones previstas en el Artículo 86 del Código de Comercio, y las señaladas en el artículo 4º del Decreto 2042 de 2014 y las restantes funciones que le sean autorizadas en las disposiciones legales y a los actos directamente relacionados con las mismas y los que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones legales o convencionales derivadas de la existencia y actividad de dichas instituciones.
- 4) Que el Art. 22, numeral 11 de los Estatutos vigentes a la fecha, señalan como función esencial de la Junta Directiva aprobar el Presupuesto Anual de Ingresos y Egresos, con base en el proyecto que presente el Presidente Ejecutivo.
- 5) Que INGRESOS DE ORIGEN PUBLICO provienen de los derechos y tarifas establecidos a favor de la Cámaras por el manejo de los registros públicos. Entre estos están:
 - a) Los directamente provenientes de los registros delegados.
 - b) Los rendimientos financieros provenientes de excedentes de origen público.
 - c) Los arrendamientos de edificios y/o equipos adquiridos con recursos de origen público.
 - d) Los ingresos por venta de Boletines del Registro de Proponente.
 - e) Los ingresos por venta de cartillas de auto clasificación de registro mercantil.
 - f) Los ingresos por venta de formularios para registro mercantil y proponente.

- 6) Que INGRESOS DE ORIGEN PRIVADO provienen de las actividades generadoras de ingresos diferentes a los establecidos como de origen público, entre otros: afiliaciones, convenios, venta de información adecuada a las solicitudes, arrendamientos de construcciones adquiridas con recursos de origen privado, publicaciones, honorarios por asesorías.
- 7) Que la APLICACIÓN A LOS INGRESOS, para la utilización de los ingresos de origen público, se debe tener como base la relación de conexidad de los diferentes actos que sirven de apoyo para el ejercicio de las funciones públicas.
- 8) Que los gastos de origen público son los destinados al cumplimiento de las funciones atribuidas por la Ley o el Gobierno Nacional.
- 9) Que si los gastos no guardan conexidad con una o unas de las funciones públicas deberán ser atendidos con recursos de origen privado.
- 10) Que en ningún caso podrán utilizarse los recursos provenientes de las funciones públicas para atender los compromisos privados y gremiales de las cámaras.
- 11) Que en la DISTRIBUCIÓN PROPORCIONAL:
 - a) Los programas que involucren exclusivamente recursos privados o exclusivamente públicos deben financiarse con cargo a cada uno de estos recursos independientemente.
 - b) En los eventos en que un programa resulte útil directamente, tanto para las funciones públicas como para las privadas, las cámaras establecerán una proporción teniendo en cuenta la participación de cada uno de los recursos en los programas respectivos, de tal forma que el programa se atendido con recursos de origen público en la proporción que correspondan.
- 12) Que las CONSTRUCCIONES, ADQUISICIONES E INVERSIONES EN PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO:
 - a) Estos proyectos pueden desarrollarse con recursos de origen público, siempre y cuando estas inversiones permitan el cumplimiento de las funciones públicas.
 - b) Los contratos y los registros contables deben reflejar la fuente del recurso, público o privado.
- 13) Que con base en los anteriores considerandos la Junta Directiva de la Cámara de Comercio de Valledupar,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Fijese el monto del Presupuesto de Ingresos de la Cámara de Comercio de Valledupar para la vigencia comprendida entre el 1° de enero al 31 de diciembre de 2018, en la suma de **\$6.288.112.000,00** de los cuales **\$5.875.156.000,00** corresponden a Ingresos Públicos y **\$412.956.000,00** corresponden a Ingresos Privados.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Detállese a continuación el origen de los Ingresos Públicos presupuestados para la Vigencia Fiscal del Año 2018, los cuales se aforaron en cuantía de **\$5.875.156.000,00** y que a continuación se relacionan:

INGRESOS PUBLICOS	5.875.156.000
DERECHOS DE MATRICULA MERCANTIL	641.956.000
Personas naturales y jurídicas	370.883.000
Establecimientos de comercio	271.073.000
DERECHOS DE RENOVACIÓN	3.700.000.000
Personas naturales y jurídicas	2.500.000.000
Establecimientos de comercio	1.200.000.000
DERECHOS DE INSCRIPCIÓN	162.190.000
Derechos de inscripción, actos y documentos	162.190.000
CERTIFICADOS DEL REGISTRO MERCANTIL	244.453.000
Derechos de certificados	243.853.000
Certificados especiales	600.000
DEL REGISTRO DE PROPONENTES	582.744.000
Derechos de inscripción	175.801.000
Derechos de renovación	195.082.000
Certificados de inscripción	171.264.000
Certificados especiales	900.000
Derechos de actualización	39.697.000
REGISTRO UNICO NACIONAL DE OPERADORES DE LIBRANZAS	16.707.000
Registro Runeol	10.207.000
Renovación Runeol	6.500.000
Personas naturales y jurídicas	3.500.000
Establecimientos de comercio	3.000.000
FORMULARIOS REGISTRO MERCANTIL	78.259.000
Formularios registro mercantil	78.259.000
REGISTRO ESAL	379.547.000
Derechos de inscripción ESAL	44.233.000
Certificados ESAL	41.965.000
Renovación ESAL	293.349.000
SERVICIOS ESPECIALES Y VARIOS	60.000.000
Arbitraje y conciliación	60.000.000
FINANCIEROS	4.500.000
Ingresos x intereses x efectivo y equivalentes al efectivo	4.500.000
INDEMNIZACIONES	3.800.000
Por incapacidad laboral	3.800.000
DIVERSOS	1.000.000
Aprovechamientos	1.000.000

ARTÍCULO TERCERO. - Detállese a continuación el origen de los Ingresos Privados presupuestados para la Vigencia Fiscal del año 2018, los cuales se aforaron en cuantía de **\$412.956.000,00** y que a continuación se relaciona:



INGRESOS PRIVADOS	412.956.000
AFILIACIONES	32.000.000
Cuota anual de afiliación	32.000.000
PUBLICACIONES	600.000
Publicación de estados financieros	600.000
SERVICIOS ESPECIALES Y VARIOS	333.056.000
Capacitación	7.200.000
Ferías, misiones y eventos	80.000.000
Fax y Telex	50.000
Venta de libros	106.000
Convenios	148.000.000
Depósitos de estados financieros	3.200.000
Otros	90.000.000
Información comercial	4.500.000
FINANCIEROS	4.500.000
Intereses por dividendos	3.000.000
Intereses cuentas ahorro	1.500.000
ARRENDAMIENTOS	32.800.000
Salón	30.000.000
Equipos de oficina	2.800.000
GANANCIAS POR DISPOSICION DE ACTIVOS NO CORRIENTES	5.000.000
Equipos de comunicación y computación	5.000.000
INDEMNIZACIONES	3.000.000
Siniestros	3.000.000
DIVERSOS	2.000.000
Aprovechamientos	2.000.000



ARTÍCULO CUARTO. - Autorizarse al Presidente Ejecutivo durante la Vigencia 2018, incorporar al Presupuesto de Ingresos los rubros que sean necesarios como consecuencia de nuevas funciones delegadas por el Gobierno Nacional, relacionadas con registros públicos, y actividades de orden privado realizadas por la Cámara de Comercio de Valledupar que generen nuevos ingresos no incorporados en el presente presupuesto.

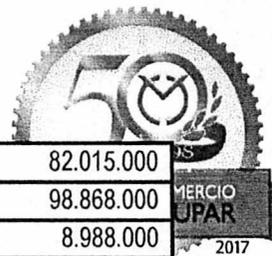
ARTÍCULO QUINTO. - Fijase el monto del Presupuesto de Egresos de la Cámara de Comercio de Valledupar para la Vigencia comprendida entre el 1º de enero a 31 de diciembre de 2018, en la suma de **\$5.359.306.560,00** de los cuales **\$5.359.306.560,00** corresponden a Egresos imputables a Ingresos Públicos y **\$283.105.000,00** corresponden a Egresos imputables a Ingresos Privados.

ARTÍCULO SEXTO. - Detállese a continuación el origen de los Egresos Imputables a los recursos de origen público, los cuales se aforaron en cuantía de y el origen de los Egresos Imputables a los recursos de origen público, los cuales se aforaron en cuantía de **\$5.359.306.560,00** y que a continuación se relacionan:

EGRESOS IMPUTABLES A INGRESOS PUBLICOS	
GASTOS DE PERSONAL	2.534.608.000



Sueldos	1.612.276.000
Auxilio de Transporte	50.557.000
Cesantías	101.115.000
Intereses Sobre Cesantías	20.223.000
Prima de Servicios	101.115.000
Vacaciones	95.497.000
Primas de Vacaciones	56.700.000
Prima extralegal	38.200.000
Bonificaciones	12.000.000
Dotación y Suministro a Trabajadores	28.087.000
Capacitación al Personal	10.111.000
Gastos Deportivos y de Recreación	10.111.000
Aportes ARP	8.763.000
Aportes Seguridad Social EPS	102.238.000
Aportes a Fondos de Pensiones	123.585.000
Aportes Caja de Compensación Familiar	56.175.000
Aportes al I.C.B.F.	43.816.000
Aportes SENA	30.334.000
Salud Ocupacional	33.705.000
HONORARIOS	133.349.000
Revisor Fiscal	50.557.000
Otros	82.792.000
IMPUESTOS	16.403.000
A la Propiedad Raíz	13.482.000
Otros	2.921.000
ARRENDAMIENTOS	150.549.000
Construcciones y Edificaciones	83.139.000
Equipos de Computación y Comunicación	8.988.000
Flota y Equipo de Transporte	24.717.000
Otros - Uso y Soporte JSP7	33.705.000
CONTRIBUCIONES Y AFILIACIONES	102.953.560
Contribuciones SIC y CGR	64.754.560
Afiliaciones y Sostenimiento	38.199.000
SEGUROS	25.276.000
Manejo	3.258.000
Cumplimiento	1.909.000
Corriente débil	2.247.000
Incendio	2.134.000
Sustracción y Hurto	1.348.000
Responsabilidad Civil y Extracontractual	10.673.000
Rotura de Maquinaria	2.584.000
Otros	1.123.000
SERVICIOS PUBLICOS	393.111.000
Aseo y Vigilancia	41.569.000
Acueducto y Alcantarillado	6.741.000



Energía Eléctrica	82.015.000
Teléfono	98.868.000
Correo, Porte y Telegramas	8.988.000
Transporte, Fletes y Acarreo	19.099.000
Gas	1.011.000
Otros	134.820.000
GASTOS LEGALES	1.071.000
Notariales	1.011.000
Otros	60.000
MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	84.710.000
Construcciones y Edificaciones	55.051.000
Maquinaria y Equipo	7.864.000
Equipos de Oficina	10.111.000
Equipo de Computación y Comunicación	7.190.000
Flota y Equipo de Transporte	4.494.000
ADECUACION E INSTALACION	34.378.000
Instalaciones Eléctricas	26.964.000
Reparaciones Locativas	6.291.000
Otros	1.123.000
GASTOS DE VIAJE	201.443.000
Alojamiento y Manutención	106.732.000
Pasajes Aéreos	89.880.000
Pasajes Terrestres	4.831.000
DEPRECIACIONES	198.483.000
Edificios	43.816.000
Oficinas	14.605.000
Maquinaria y Equipo	10.111.000
Equipos de Oficina	55.051.000
Equipos de Computación	44.940.000
Equipos de Comunicación	22.470.000
Flota y Equipo de Transporte	5.350.000
Armamento de Vigilancia	2.140.000
AMORTIZACIONES	177.994.000
Intangibles	147.660.000
Cargos Diferidos	30.334.000
DIVERSOS	434.778.000
Comisiones	20.000.000
Libros, Suscripciones y Periódicos	10.058.000
Gastos de Representación	102.720.000
Elementos de Aseo y Cafetería	68.000.000
Útiles, Papelería y Fotocopias	120.000.000
Combustibles y Lubricantes	17.000.000
Otros	39.000.000
Gastos de Junta Directiva	18.000.000
Servicios de Virtualización – CONFECAMARAS	40.000.000



MERCIO
UPAR

2017

PROVISIONES	5.500.000
Deudores	2.000.000
Otros	3.500.000
SERVICIOS	156.000.000
Publicidad y Propaganda	156.000.000
FINANCIEROS	357.500.000
Gastos Bancarios	38.000.000
Comisiones	19.500.000
Gastos de Intereses	284.000.000
Otros	16.000.000
PERDIDA VENTA Y RETIRO	3.000.000
Retiro Prop.Pta Equipo	3.000.000
GASTOS EXTRAORDINARIOS	348.200.000
Costas y Procesos Judiciales	10.000.000
Actividades Culturales y Cívicas	148.100.000
Costos y Gastos de ejercicios anteriores	2.500.000
Estudios y Proyectos	60.300.000
Programas Especiales	71.000.000
Seminarios, cursos y concursos	11.500.000
Congresos y Asambleas	4.800.000
Ferias Empresariales	10.000.000
Costos y Gastos Rue	22.000.000
Costos y Gastos Organización archivos Acuerdo 016	8.000.000
TOTAL EGRESOS PÚBLICOS	5.359.306.560

7

ARTÍCULO SÉPTIMO. - Autorízase al Presidente Ejecutivo durante la Vigencia 2018, realizar las adiciones, traslados o disminución de Egresos imputables a Ingresos Públicos y Privados, que se requieran para lograr el equilibrio presupuestal y el buen funcionamiento de la entidad, para lo cual no requiere aprobación de la Superintendencia de Industria y Comercio, conforme a la Circular Externa No. 10 de 2001. Igualmente, autorizar al Presidente Ejecutivo para tramitar y logra la consecución de créditos con el sector financiero hasta el monto del 15% del monto total del presupuesto para atender el normal funcionamiento de la entidad y la prestación eficiente y oportuna del servicio.

ARTÍCULO SEXTO. - Detállese a continuación el origen de los Egresos Imputables a los recursos de origen privado, los cuales se aforaron en cuantía de y el origen de los Egresos Imputables a los recursos de origen privado, los cuales se aforaron en cuantía de \$ **283.105.0000,00** y que a continuación se relacionan:

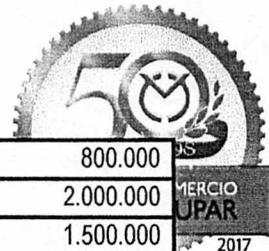
EGRESOS IMPUTABLES A INGRESOS PRIVADOS	
DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN	47.700.000
Prima de Servicios	1.000.000
Vacaciones	18.000.000
Prima de Antigüedad	18.900.000
Capacitación Personal	2.500.000
Gastos Varios	1.800.000



MERCIO
UPAR
2017

Otros gastos de personal	5.500.000
HONORARIOS	21.800.000
Revisor Fiscal	800.000
Otros	21.000.000
IMPUESTOS	1.620.000
Vehiculos	800.000
Otros	820.000
ARRENDAMIENTOS	2.500.000
Construcciones y Edificaciones	2.500.000
CONTRIBUCIONES	26.000.000
Contribución Superindustria y Comercio	4.500.000
Afiliaciones y Sostenimiento	500.000
Donaciones	21.000.000
SEGUROS	23.000.000
Vida Colectiva	21.000.000
Flota y Equipo de Transporte	2.000.000
SERVICIOS PUBLICOS	4.300.000
Aseo y Vigilancia	200.000
Acueducto y Alcantarillado	200.000
Energia Eléctrica	200.000
Teléfono	1.100.000
Correo, Portes y Telegramas	300.000
Transporte, Fletes y Acarreos	1.500.000
Gas	800.000
MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	7.600.000
Construcciones y Edificaciones	5.250.000
Equipos de Oficina	500.000
Equipos de Computación y Comunicación	350.000
Flota y Equipo de Transporte	1.500.000
ADECUACION E INSTALACION	2.800.000
Instalaciones Eléctricas	2.800.000
GASTOS DE VIAJE	8.400.000
Alojamiento y Manutención	2.500.000
Pasajes Aéreos	5.000.000
Pasajes Terrestres	900.000
DEPRECIACIONES	11.000.000
Construcciones y Edificaciones	4.000.000
Equipo de Oficina	2.000.000
Equipo de Computación	2.000.000
Equipo de Comunicación	2.000.000
Armamento de Vigilancia	1.000.000
AMORTIZACIONES	9.800.000
Intangibles	800.000
Cargos Diferidos	9.000.000
DIVERSOS	28.600.000

8



Comisiones	800.000
Libros, Suscripciones, Periódicos y Revistas	2.000.000
Gastos de Representación	1.500.000
Elementos de Aseo y Cafetería	1.000.000
Útiles, Papelería y Fotocopias	5.000.000
Combustibles y Lubricantes	12.000.000
Parqueadero Privado	4.800.000
Gastos Reunión Junta Directiva	1.500.000
PROVISIONES	1.100.000
Deudores	1.100.000
SERVICIOS	1.000.000
Publicidad y Propaganda	1.000.000
FINANCIEROS	20.000.000
Gastos Bancarios	20.000.000
GASTOS EXTRAORDINARIOS	44.885.000
Actividades Culturales y Cívicas	10.200.000
Multa Sancione y Litigios	3.100.000
Programas Especiales	12.000.000
Seminarios, cursos y concursos	2.300.000
Congresos y Asambleas	1.785.000
Ferias Empresariales	15.000.000
Misiones Comerciales	500.000
GASTOS DIVERSOS	21.000.000
Otros – Afiliados	18.000.000
Conciliación y Arbitraje	3.000.000
TOTAL EGRESOS PRIVADOS	283.105.000

ARTÍCULO NOVENO. - Autorízase al Representante Legal de la entidad para determinar mediante acto administrativo los salarios y honorarios a devengar por los empleados de planta de la entidad, teniendo en cuenta el nivel del cargo, responsabilidad, formación académica, antigüedad, sentido de pertenencia, rendimiento, superación y fidelidad, los cuales serán cancelados de la Vigencia 2018, Rubro 51050601. Los sueldos y honorarios fijados en el presente párrafo regirán a partir del 1º de enero de 2018.

ARTÍCULO DÉCIMO. - Apruébese Proyectos de Inversión con cargo al total del Superávit de la Vigencia Fiscal del año 2018:

PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICO	515.849.440
Adquisición de bienes inmuebles Oficinas Valledupar y Seccionales Codazzi – Bosconia	515.849.440
PROYECTO DE INVERSIÓN PRIVADA	129.851.000
Adquisición de bienes inmuebles	129.851.000
TOTAL PROYECTO DE INVERSIÓN	645.700.440

PARÁGRAFO. - Autorízase al Presidente Ejecutivo durante la Vigencia de 2018, incorporar las modificaciones que se requieran al Proyecto de Inversión incorporados en la presente resolución de acuerdo a las necesidades prioritarias de la entidad.

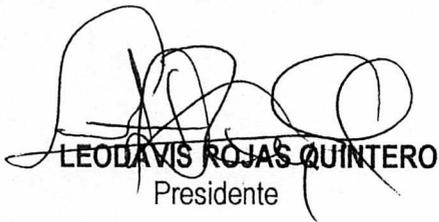


ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. - Autorízase al Presidente Ejecutivo de la Cámara de Comercio de Valledupar, para liquidar el Presupuesto de Ingresos, Gastos e Inversiones de la Cámara de Comercio de Valledupar, conforme a las necesidades de la entidad, ajustado a las normas de contabilidad utilizadas usualmente en Colombia e igualmente se autoriza la ejecución del Presupuesto de Gastos, conforme a las disposiciones que rigen la materia y al Reglamento Interno de la institución.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. - La presente resolución rige a partir de a fecha de su aprobación por parte de la Junta Directiva de la Cámara de Comercio de Valledupar, y no requiere para su ejecución la aprobación de la Superintendencia de Industria y Comercio conforme a los señalado en la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio Numero 8.1.3.

Expedida y aprobada por la Junta Directiva de la Cámara de Comercio de Valledupar, a los doce (12) días del mes de diciembre de 2017.

10


LEODAVIS ROJAS QUINTERO
Presidente


JOSE LUIS URÓN MÁRQUEZ
Secretario